

- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de tutoría y prevención integral.
- Promover y proponer convenios con organizaciones nacionales e internacionales para la asistencia técnica a favor de la ejecución de los servicios de tutoría.
- Promover el intercambio de experiencias significativas a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de los servicios de tutoría.

b) Unidad de Prevención Integral: sus funciones son:

- Proponer las políticas y estrategias de prevención integral relacionadas con la educación sexual, la prevención del uso indebido de drogas, la prevención de la violencia, la prevención de desastres, la escuela de padres y el programa de atención a menores con ocupación temprana.
- Normar, orientar, coordinar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de prevención integral.
- Proponer competencias y contenidos de aprendizaje para ser incorporados en los currículos de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
- Diseñar, promover y ejecutar, investigaciones de base sobre problemas psicosociales de los (as) estudiantes y divulgar sus resultados.
- Normar, orientar, promover, ejecutar y evaluar la capacitación de docentes y otros agentes educativos para la aplicación de los programas de prevención integral.
- Diseñar, producir, validar y distribuir material educativo impreso y audiovisual en apoyo a las acciones de prevención.
- Promover y proponer convenios con organizaciones nacionales e internacionales para la asistencia técnica a favor de la ejecución de los programas.
- Promover el intercambio de experiencias significativas a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de los programas y proyectos de prevención educativa integral.

Artículo 5°.- En un plazo de sesenta (60) días el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas dictará los dispositivos legales que en materia presupuestal sean necesarios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27427.

Artículo 6°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación

22252

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del CONCYTEC

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2001-ED

Lima, 21 de abril de 2001

VISTOS: El Oficio N° 240-2001-CONCYTEC-P de fecha 18 de abril de 2001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2001-ED, publicado el 14 de abril de 2001, se autorizó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, a llevar a cabo su Proceso de Reestructuración Organizativa Institucional con el propósito de adecuar a la Entidad a los

nuevos retos que se presentan y hacer frente con mayor eficiencia a las necesidades de desarrollo, perfeccionamiento y especialización de recursos humanos en ciencia y tecnología del país, sin demandar recursos adicionales a los aprobados;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo facultó al Comité Directivo del mencionado Consejo, a reformular su Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el cual debe ser aprobado por Resolución Suprema;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P, de fecha 18 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo mencionado;

Que, en Sesión de 18 de abril de 2001, el Comité Directivo del citado Consejo aprobó la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - 2001

N° de ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO
ALTA DIRECCION			
CONSEJO DIRECTIVO			
001	Presidente del CONCYTEC	D-8	1
002 - 003	Asesor	D-6	2
004	Secretaría	T-3	1
005	Chofer-técnico	T-2	1
	Subtotal		5
Dirección Ejecutiva			
006	Director Ejecutivo	D-7	1
007 - 008	Secretaría	T-2	2
009	Chofer-técnico	T-2	1
010	Oficinista	A-2	1
	Subtotal		5
ORGANOS DE LINEA			
DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION			
011	Director General de Descentralización	D-6	1
012	Profesional	P-5	1
013	Profesional	P-3	1
014	Profesional	P-2	1
015	Profesional	P-1	1
016	Técnico Administrativo	T-3	1
017	Técnico Administrativo	T-3	1
	Subtotal		7
DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION			
018	Director General de Apoyo a la Investigación	D-6	1
019 - 021	Profesional	P-5	3
022	Profesional	P-4	1
023	Profesional	P-2	1
024	Técnico Administrativo	T-3	1
025	Técnico Administrativo	T-2	1
026	Secretaría	T-3	1
	Subtotal		9
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS			
027	Director General de Programas	D-6	1
028 - 029	Profesional	P-4	2

Nº de ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO
030 - 031	Profesional	P-3	2
032	Técnico Administrativo	T-3	1
033	Secretaría	T-2	1
	Subtotal		7
DIRECCION GENERAL DE FORMACION EN C y T			
034	Director General de Formación en Ciencia y Tecnología	D-6	1
035 - 036	Profesional	P-5	2
037 - 038	Profesional	P-4	2
039	Profesional	P-1	1
040	Técnico Administrativo	T-3	1
041	Técnico Administrativo	T-2	1
042	Secretaría	T-2	1
	Subtotal		9
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE			
043	Director General de Medio Ambiente	D-6	1
044	Profesional	P-5	1
045	Profesional	P-4	1
046 - 047	Profesional	P-3	2
048	Profesional	P-1	1
049	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		7
ORGANOS DE ASESORAMIENTO			
OFICINA DE POLITICAS Ciencia y Tecnologia			
050	Jefe de Políticas de Ciencia y Tecnología	D-6	1
051	Especialista	P-5	1
052	Técnico Administrativo	T-3	1
	Subtotal		3
OFICINA DE ACTUALIZACION Y FORTAL. DELAS CIENCIAS			
053	Jefe de Asuntos Científicos	D-6	1
054 - 055	Especialista en Ciencias	P-5	2
056	Técnico Administrativo	T-3	1
	Subtotal		4
OFICINA DE INNOVACION Y PROSPECTIVA TECNOLÓGICA			
057	Jefe de Asuntos Tecnológicos	D-6	1
058 - 059	Especialista en Tecnologías	P-5	2
060	Técnico Administrativo	T-3	1
	Subtotal		4
OFICINA DE COOPERACION TECNICA			
061	Jefe de Cooperación Técnica	D-6	1
062 - 063	Profesional en Cooperación Técnica	P-5	2
064	Secretaría Bilingüe	T-2	1
	Subtotal		4
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO			
065	Jefe de Planificación	D-6	1
066	Profesional en Planificación y Organización y Métodos	P-4	1
067	Profesional en Presupuesto	P-4	1
068	Técnico Administrativo	T-2	1
	Subtotal		4
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA			
069	Jefe de Asesoría Jurídica	D-6	1
070	Secretaría	T-2	1
	Subtotal		2
ORGANOS DE APOYO			
CENTRONACIONAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA			
071	Jefe del CENDICYT	D-6	1
072	Profesional	P-4	1
073 - 074	Profesional	P-3	2
075	Profesional	P-2	1
076	Profesional	P-1	1
077	Técnico Administrativo	T-3	1
078	Técnico Administrativo	T-3	1
079	Técnico Administrativo	T-3	1
	Subtotal		9
OFICINA DE ADMINISTRACION			
080	Jefe de Administración	D-6	1
081	Secretaría	T-3	1
Contabilidad			
082	Profesional en Contabilidad	P-4	1
083	Profesional en Contabilidad	P-3	1
084	Técnico Administrativo	T-3	1

Nº de ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO
Tesorería			
085	Profesional en Tesorería	P-4	1
086	Profesional en Tesorería	P-3	1
Personal			
087	Profesional en Personal	P-4	1
088	Asistente Social	P-4	1
089	Técnico en Personal	T-3	1
Logística			
090	Profesional en Logística	P-4	1
091	Profesional en Patrimonio	P-3	1
092	Técnico en Almacén	T-3	1
093	Técnico en Adquisiciones	T-3	1
094	Técnico Administrativo	T-3	1
095	Técnico en Mesa de Partes	T-3	1
096	Artesano	T-3	1
097	Técnico Administrativo	T-2	1
098	Auxiliar	A-2	1
099	Auxiliar	A-2	1
100	Telefonista	A-2	1
	Subtotal		21
ORGANO DE CONTROL			
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA			
101	Jefe de Auditoría Interna	D-6	1
102	Secretaría	T-3	1
	Subtotal		2

22271

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal del INABEC

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 148-2001-ED

Lima, 21 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 022-2001-ED, publicado el 15 de abril 2001, se autorizó al Instituto Nacional de Becas y Crédito - INABEC, a llevar a cabo su proceso de Reestructuración Organizativa Institucional con el propósito de replantear las competencias y responsabilidades del INABEC para responder con propiedad a las necesidades de perfeccionamiento y especialización de los recursos humanos del país, sin demandar recursos adicionales a los aprobados para la Entidad;

Que, asimismo, el mencionado Decreto Supremo facultó al citado Instituto a reformular su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) el cual debe ser aprobado por Resolución Suprema y aprobar, mediante Resolución del Titular del Pliego, su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 041-JI-INABEC/2001 de fecha 19 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del mencionado Instituto;

Que, como consecuencia de la reestructuración citada y nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado, es necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INABEC, el cual no implica la modificación o recategorización de las plazas existentes ni demandará recursos adicionales a los aprobados para la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, Ley Nº 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Instituto Nacional de Becas y Crédito (INABEC), que forma parte integrante de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación